

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Veintinueve (29) de enero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo (O.L)

Ejecutante: Rubiela Laiseca Díaz

Ejecutado: Emposanantonio E.S.P

Rad. 2006-00150-00

Siendo procedente lo solicitado en escrito que antecede, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Sin condenas en costas.

CUARTO: Una vez en firme el presente auto, archívese, previa desanotación de los libros.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

1º febrero. 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1009

Feriado. 30 y 31 - enero - 2021

Secretaría J